



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00027010-1/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA citado en el Visto, tramita el incremento del monto mensual de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, conforme se detallan en los Adjuntos 137560/23 y 137971/23, incrementándolos un 11% desde 1° de septiembre y un 10% adicional a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2023. Ello, en cumplimiento del Acta Acuerdo Salarial suscripta el 15 de septiembre del corriente año.

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo N° 14187/23).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención y emitió un informe presupuestario detallando que se registra el compromiso preventivo para hacer frente al gasto correspondiente (v. Informe N° 1655/23).

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 12332/2023.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/2012 y aplicable a las contrataciones que nos ocupan en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que, en cumplimiento del Acta Acuerdo Salarial suscripta el 15 de septiembre del corriente, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá adecuar el monto mensual de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en los Adjuntos 137560/23 y 137971/23, incrementándolos un 11% desde 1° de septiembre y un 10% adicional a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección de Relaciones de Empleo para que elabore las adendas correspondiente y notifique a los interesados.

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 2/2012 y 143/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Adecuase el monto de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en los Adjuntos 137560/23 y 137971/23, incrementándolos un 11% desde 1° de septiembre y un 10% adicional a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre las adendas correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución y



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

notifique a los/as interesados/as.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

